

¿Libertad de expresión?

Entre ser *hater*, cancelado o funado

Freedom of speech? Between being a hater, getting canceled, or called out

Por Zayra Guadalupe Gutiérrez Bernal, Aristeo Santos López

Resumen: La libertad de expresión puede verse limitada por el discurso de odio, la cultura de la cancelación y el uso de la funa, estrategias que se utilizan para exhibir o sancionar a quienes se acusa de haber cometido un error u opinar de manera distinta a la mayoría. Estos fenómenos se presentan principalmente en redes sociales, pero no se limitan a estas, por lo que pueden afectar múltiples áreas de la vida. Por ello, es necesario buscar, publicar y compartir información con juicio crítico, responsabilidad y respeto, evitando contribuir al hate, las cancelaciones y las funas.

Palabras clave: libertad de expresión, discurso de odio, cultura de la cancelación.

Abstract: Freedom of expression can be limited by hate speech, cancel culture, and public shaming as strategies to expose or punish those perceived of making a mistake or expressing an opinions that differs from the majority. These phenomena occur primarily on social media, but are not limited to it, and can as a result, they can affect multiple areas of life. Therefore, it is necessary to seek out, publish, and share information, with critical judgment, responsibility, and respect, avoiding contributing to hate, cancel, or to call out.

Keywords: freedom of expression, hate speech, cancel culture.

La libertad de expresión consiste en la libertad que todas las personas poseen para buscar, recibir, difundir y expresar pensamientos u opiniones sin ser molestadas ni censuradas, ya sea de forma oral, escrita o a través de medios digitales (CNDH, 2025). Gracias a este derecho se puede fomentar el diálogo y el debate, acceder a la justicia, promover la democracia, estimular la creatividad, desarrollar la identidad, mejorar la salud mental, etc. Sin embargo, sus límites incluyen los ataques a la moral, los daños a terceras personas y la promoción de delitos.

Entre los retos a los que se enfrenta la libertad de expresión se encuentran el discurso de odio y la cultura de la cancelación. Aunque en ocasiones pasan desapercibidos, afectan todas las áreas de la vida y están presentes incluso en espacios que se piensan abiertos al diálogo, especialmente en las redes sociales digitales. Si bien cada uno de estos fenómenos tiene su propia historia y características, ambos están estrechamente vinculados con la discriminación y la violencia, además de que ponen en riesgo este derecho, por lo que deben ser evitados.

El discurso de odio es aquel que a través del lenguaje peyorativo u ofensivo busca dañar a una persona o grupo debido a su género, edad, color de piel o cualquier otro elemento de identidad (Naciones Unidas, 2025). De acuerdo con Sánchez-Manzano y sus colegas (2024), sus antecedentes se encuentran en la antigua Grecia, donde el sentido de supremacía fomentaba la burla y la humillación hacia extranjeros, esclavos y “bárbaros”, es decir, personas consideradas enemigas o inferiores. Entre otros ejemplos se pueden mencionar los conflictos



religiosos, el genocidio realizado por la Alemania nazi, los movimientos que promueven la homofobia y la discriminación hacia personas con discapacidad.

Sin embargo, el discurso de odio está presente en la cotidianidad y es reproducido inconscientemente, ya que adquiere la forma de memes, gestos y símbolos. Frases como “tirar *hate*” hacen alusión a la intolerancia y la discriminación a través de publicaciones digitales o comentarios contra una persona o colectivo, muchas veces acompañadas por el anonimato proporcionado por las mismas redes. Los *haters* son las personas que difunden ese discurso y pueden o no conocer a las víctimas y alientan la violencia al grado de poner en peligro la integridad física y psicológica de las personas afectadas (Coble y Torres, 2021).

Por otra parte, la cultura de la cancelación tiene su origen en la década de 1990, con el movimiento *woke* y la denuncia de la violencia racial en Estados Unidos. No obstante, fue hasta 2017, con el uso de *hashtags* como #YoSiTeCreo y el movimiento #MeToo, que adquirió popularidad y se extendió hacia la denuncia de la violencia física, psicológica y sexual en el medio del espectáculo (Rojas-Sierra, 2022). Burgos y Hernández (2021) coinciden con Cabrera y Jiménez (2021) en que la cultura de la cancelación puede definirse como el uso de las redes sociales rechazar de forma tajante actos, publicaciones o comentarios que promueven odio, intolerancia, injusticia social y todo aquello que se considere “políticamente incorrecto” o contrario a las tendencias de pensamiento.

No obstante, esto es paradójico. Si bien la intención inicial de la cultura de la cancelación fue visibilizar problemáticas y dar voz a grupos vulnerables, uno de sus riesgos es que al no ser un mecanismo institucionalizado ni regulado se ha convertido en una herramienta para sancionar conductas que no necesariamente constituyen un delito ni fomentan el odio, simplemente son perspectivas diferentes. Estas prácticas vulneran los derechos a la libertad de expresión, a la escucha y a la presunción de inocencia; afectan la reputación de la persona cancelada e incluso provocan su retiro de la vida laboral y social (Cabrera y Jiménez, 2021).



LA CULTURA DE LA CANCELACIÓN VIENE EL MOVIMIENTO WOKE (1990) Y LA DENUNCIA RACIAL; HOY, SE HA CONVERTIDO EN DISCURSO DE ODO Y FUNA

Este acto de ignominia se sintetiza en el verbo *funar*, que hace referencia a las acciones cuyo propósito es denunciar, exponer y castigar a una persona, grupo u organización señalados de haber cometido un error o expresado una opinión distinta a lo planteado por la mayoría (Bruña, 2025). La funa puede incluir insultos, bloqueos o censura en redes sociales como Facebook, Instagram, X o TikTok y, aunque los ejemplos más llamativos involucran a artistas, políticos o empresas, nadie está exento de ser cancelado o funado. Sánchez y Cabrera (2025) apuntan que entre las consecuencias de este fenómeno se encuentra el aislamiento, la exclusión y el miedo, además de reaccionar con la misma violencia o reproducirla hacia otras personas.

La libertad de expresión es un derecho humano que debe ser garantizado, pero puede ser obstaculizado por los discursos de odio, la cultura de la cancelación y la funa, aun cuando se justifiquen en el anhelo de justicia, inclusión y democracia. Reiteramos que el principal escenario de estas conductas es el digital, pero pueden trasladarse a la vida real, afectando la integridad física, psicológica y social de las víctimas. El uso inadecuado de estas herramientas se convierte en una barrera para el debate, el libre pensamiento, la diversidad, el acceso a la justicia y la construcción de la identidad.

Antes de emitir cualquier opinión, es crucial evitar el daño moral, las afectaciones a terceras personas y la promoción de delitos. De ahí que es necesario buscar, publicar y compartir información con un juicio crítico, responsabilidad y respeto. 🗣️

Referencias

- Bruña, Rudy (2025). *Funar y cancelar: entre la denuncia y la ilusión de justicia*. <<https://agenciapresentes.org/2025/09/24/funadas-y-canceladas-entre-la-denuncia-y-la-ilusion-de-justicia/>>.
- Burgos, Edixela y Gustavo Hernández Díaz (2021). "La cultura de la cancelación: ¿autoritarismo de las comunidades de usuario?", en *Comunicación: estudios venezolanos de comunicación*, núm. 193, pp. 143-155. Venezuela. <<https://revistacomunicacion.com/2021/06/19/la-cultura-de-la-cancelacion-autoritarismo-de-las-comunidades-de-usuario/>>.
- Cabrera, Karen y Carlos Jiménez (2021). "La cultura de la cancelación en redes sociales: Un reproche peligroso e injusto a la luz de los principios del derecho penal", en *Revista chilena de derecho y tecnología*, vol. 10, núm. 2, pp. 277-300. <<https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.60421>>.
- Coble, Adriana y Mónica Torres (2021). *¿Te has topado con haters en tus redes? Aprende a lidiar con ellos*. <<https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/salud/te-has-topado-con-haters-en-tus-redes-aprende-lidiar-con-ellos>>.
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) (2025). *Derechos: Libertad de expresión*. <<https://hist.cndh.org.mx/pagina/derechos-libertad-de-expresion>>.
- Naciones Unidas (2025). *¿Qué es el discurso de odio?* <<https://www.un.org/es/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>>.
- Rojas-Sierra, Johana (2022). "Editorial. La cultura de la cancelación o la tiranía de la censura", en *Revista Filosofía UIS*, vol. 21, núm. 2, pp. 11-18. <<https://doi.org/10.18273/revfil.v21n2-2022017>>.
- Sánchez-Manzano José Antonio, Patricia Sánchez-Holgado y Carlos Arcila-Calderón (2024). "Historia y evolución de los discursos de odio a través de su propagación en los medios audiovisuales durante el siglo XX", en *Cuadernos del Audiovisual*, núm. 12, pp. 49-73. <<https://doi.org/10.62269/cavcaa.33>>.
- Sánchez, Riza y Rafael Cabrera (2025). *Funados y cancelados: las nuevas condenas sociales*. <<https://corrientealterna.unam.mx/podcast/funa-y-cancelacion-las-nuevas-condenas-sociales/>>.



Zayra Guadalupe Gutiérrez Bernal es Maestra en Práctica Docente y, actualmente, cursa el Doctorado en Psicología en la UAEMéx, perteneciente al Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.



Aristeo Santos López es Doctor en Educación por la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP). Es profesor investigador en la Facultad de Ciencias de la Conducta, perteneciente a la UAEMéx.